

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**

**INFORME HITO DE CONTROL
N° 001-2021-OCI/0631-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ,
VIRÚ, LA LIBERTAD**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
“REHABILITACION DE LA CARRETERA ENTRE
HUANCAQUITO ALTO Y HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO
DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD”**

**HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA
VALORIZACIÓN N° 4**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 9 AL 22 DE FEBRERO DE 2021**

TOMO I DE I

VIRÚ, 24 DE FEBRERO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2021-OCI/0631-SCC

“REHABILITACION DE LA CARRETERA ENTRE HUANCAQUITO ALTO Y HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN N° 4

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII. INFORMACION DEL AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	23
IX. CONCLUSIÓN	23
X. RECOMENDACIONES	23
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 001-2021-OCI/0631-SCC

**“REHABILITACION DE LA CARRETERA ENTRE HUANCAQUITO ALTO Y HUANCAQUITO BAJO,
DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**

HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA - VALORIZACIÓN N° 4

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú, mediante oficio de acreditación n.° 000017-2021-CG/OC0631, de 4 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0631-2021-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra “Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad”, se viene efectuando de acuerdo al expediente técnico, contrato y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Verificar si el avance de ejecución de obra - valorización n.° 4, de la intervención denominada “Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad”, se viene desarrollando conforme a lo establecido en el expediente técnico, cláusulas contractuales y normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: Ejecución de obra – Valorización n.° 4, dentro del cual se revisó los trabajos realizados por el ejecutor y supervisor de la obra: “Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad”, que ha sido efectuado del 9 al 22 de febrero de 2021, en el distrito de Virú, provincia de Virú, departamento La Libertad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso, materia del servido de control concurrente, corresponde a la ejecución y supervisión de la obra: “Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad”, en adelante la “Obra”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Virú, en adelante la “Entidad”.

Mediante Resolución n.º 172-2020-MPV/GIDUR de 2 de julio de 2020, se aprobó el expediente técnico de la obra: "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad" - Código Único de Inversión n.º 2480871, con un presupuesto de S/ 4 399 257.55, bajo la modalidad de contratación a Precios Unitarios y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

Siendo que, a través del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 16-2020-MPV, se convocó la **ejecución de la Obra**, otorgando la buena pro al Consorcio HQ¹, quien en forma conjunta con el Alcalde de la "Entidad", suscribieron el Contrato de ejecución n.º PEC-PROC 024-2020 de la obra: "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad - Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 16-2021" de 27 de agosto de 2020, por un importe de S/ 4 279 257,55 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

De otro lado, como resultado Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 021-2020-MPV/CS - Contratación del Servicio de Consultoría de Obra - **Supervisión de la Obra**: "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad", se otorgó la buena pro al Consorcio Caminos². Consecuentemente, por medio de "Contrato del Servicio de Consultoría: Supervisión de la Obra: Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad" de 13 de noviembre de 2020, el referido Consultor y la Entidad suscribieron el contrato s/n, para la supervisión de la Obra, por un monto de S/ 120 000,00 y un plazo de servicio de consultoría de ciento veinte (120) días calendarios.

Es de mencionar que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, es la encargada de coordinar, controlar y evaluar la ejecución de obra que viene realizando el Consorcio Caminos, la misma que se sujetará de conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico, aprobado por la Entidad.

Cabe precisar que, la evaluación y desarrollo del presente hito de control, fue realizado sobre la base del informe Técnico n.º 005-2021-EPM/JS de la Valorización n.º 4, el mismo que fue remitido a la entidad, a través de la carta n.º 05-2021-RNLG/CC de 8 de febrero de 2021, emitido por el Supervisor de la obra, quien otorgó conformidad a la citada valorización por un importe de S/ 173 846.17, a fin de que la Entidad proceda con el trámite del pago respectivo.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 1 Ejecución y Supervisión de Obra al 9 de febrero de 2021 - Valorización n.º 4, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad", las cuales se exponen a continuación:

¹ Integrado por las empresas: Constructora GRUPO Q'UMIR S.A.C. y GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES SRL.

² Integrado por los consultores Prado Barriga Ybe Roberto y López Gamarra Romel Nicolás

1. PARTIDA RELACIONADA A LA SUB BASE GRANULAR NO EJECUTADA EN OBRA, SE ENCUENTRA VALORIZADA EN EL INFORME DE AVANCE PRESENTADO EN LA VALORIZACIÓN N° 04, Y CUENTA CON LA CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN; GENERANDO EL RIESGO QUE SE RECONOZCAN PAGOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS, Y QUE NO SE GARANTICE LA ENTREGA DE LA OBRA EN EL PLAZO PREVISTO.

La valorización es la cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra realizada en un periodo determinado³, la cual es formulada por el residente y el supervisor de obra de manera conjunta y en forma mensual, para lo cual deben constituirse a la Obra y personalmente medir los avances de cada partida⁴, a fin que la Entidad proceda a efectuar el pago correspondiente, previa conformidad de la prestación.

Al respecto, la normativa aplicable⁵, señala que el Supervisor es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica, administrativa y avances parciales establecidos en el calendario de avance vigente de la Obra y del cumplimiento del contrato; además de revisar las metrados durante el periodo de aprobación de la valorización, siendo que en caso de retraso injustificado ordena al Contratista que presente, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento la obra dentro del plazo previsto.

Es así que mediante carta n.° 005-2021-RNLG/CC de 5 de febrero de 2021, el Representante Común del Consorcio Caminos, indica:

*"Habiéndose recepcionado mediante Carta n.° 006-2021/GPHM/COHQ la valorización N° 04 presentada por el contratista Consorcio HQ correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/01/2021 de la obra de la referencia y con **INFORME TÉCNICO N° 005-2021-EPM/JS** del jefe de la supervisión **SE DA LA CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN N° 04**, presentada en tal sentido remito a Ud. los documentos que conforman la respectiva valorización para su revisión y trámite respectivo (...)"*

Al respecto, durante la visita in situ de 9 de febrero de 2021⁶, la comisión de control se apersonó a la obra en ejecución, en compañía del ingeniero Dante Edward Jiménez Mejía, sub gerente de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Virú, con el objeto de verificar y constatar los trabajos que se vienen ejecutando; habiéndose evidenciado, que la Obra se encuentra paralizada desde el 23 de enero de 2021, hecho que fue registrado en el cuaderno de obra (asiento n.° 186 de la Residencia), donde se indicó lo siguiente:

"Hoy sábado 23 de enero del año 2021, se paraliza toda la actividad por problemas presentados el día de ayer por lo que se inicia la realización de los expedientes técnicos de los adicionales o deductivos vinculantes y su posterior aprobación. Se realiza calicatas en las progresivas 1+800 al 2+100 y 1+250 al 1+550. No se puede ejecutar la partida de

³ Definición recogida del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n.° 30025, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y sus modificatorias.

⁴ Según las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 16-2020-MPV, publicadas en el SEACE el 10 de agosto de 2020.

⁵ Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios aprobado por el Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM y modificatoria y Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 16-2020-MPV.

⁶ Acta de Visita de Campo de 9 de febrero de 2021, suscrita entre los señores: Dante Edward Jiménez Mejía, Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Virú; Ingeniero Pool Andrew Chávez Ríos (Residente de obra), ingeniero Ludgardo Vásquez Reyes (Jefe de Supervisión) y personal del Equipo de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú.



imprimación o la carpeta asfáltica ya que no se encuentra listo toda la partida de base granular con afirmado $e=30\text{cm}$ y no es viable económicamente movilizar todas las maquinarias solo para ejecutar algunos tramos de la carretera".

No obstante, se debe precisar que si bien se tuvo inconvenientes para continuar con los trabajos entre las progresivas 1+800 a la 2+100 y 1+250 a 1+550, se pudo continuar con el tramo restante con las partidas de 01.03.02.01 Imprimación asfáltica y 01.03.02.02 Carpeta asfáltica en caliente con polímeros SBS, $e=2"$ c/equipo, de acuerdo al cronograma acelerado presentado el mes de enero.

Asimismo, de la visita realizada el 9 de febrero del 2021 por parte de la Comisión de Control, a la referida Obra, se realizaron calicatas en la zona de la intervención para corroborar el espesor de la base granular con afirmado $e=0.30$ y la sub base granular con hormigón $e=015$, obteniendo los siguientes resultados:

CUADRO N° 1
RELACIÓN DE CALICATAS

CALICATA	RESULTADO
Progresiva 2+200	Realizada en el lado izquierdo de la calzada encontrando un espesor de base granular con afirmado de 25cm.
Progresiva 4+600	Realizada en la parte central de la calzada encontrando un espesor de base granular con afirmado de 40cm.
Progresiva 3+390	Realizada en el lado derecho de la calzada encontrando un espesor de base granular con afirmado de 30cm., no se encontró la sub base granular con hormigón.
Progresiva 3+650	Realizada en el lado izquierdo de la calzada encontrando un espesor de base granular con afirmado de 30cm., no se encontró la sub base granular con hormigón.

Fuente: Acta de visita de campo del 9 de febrero de 2021

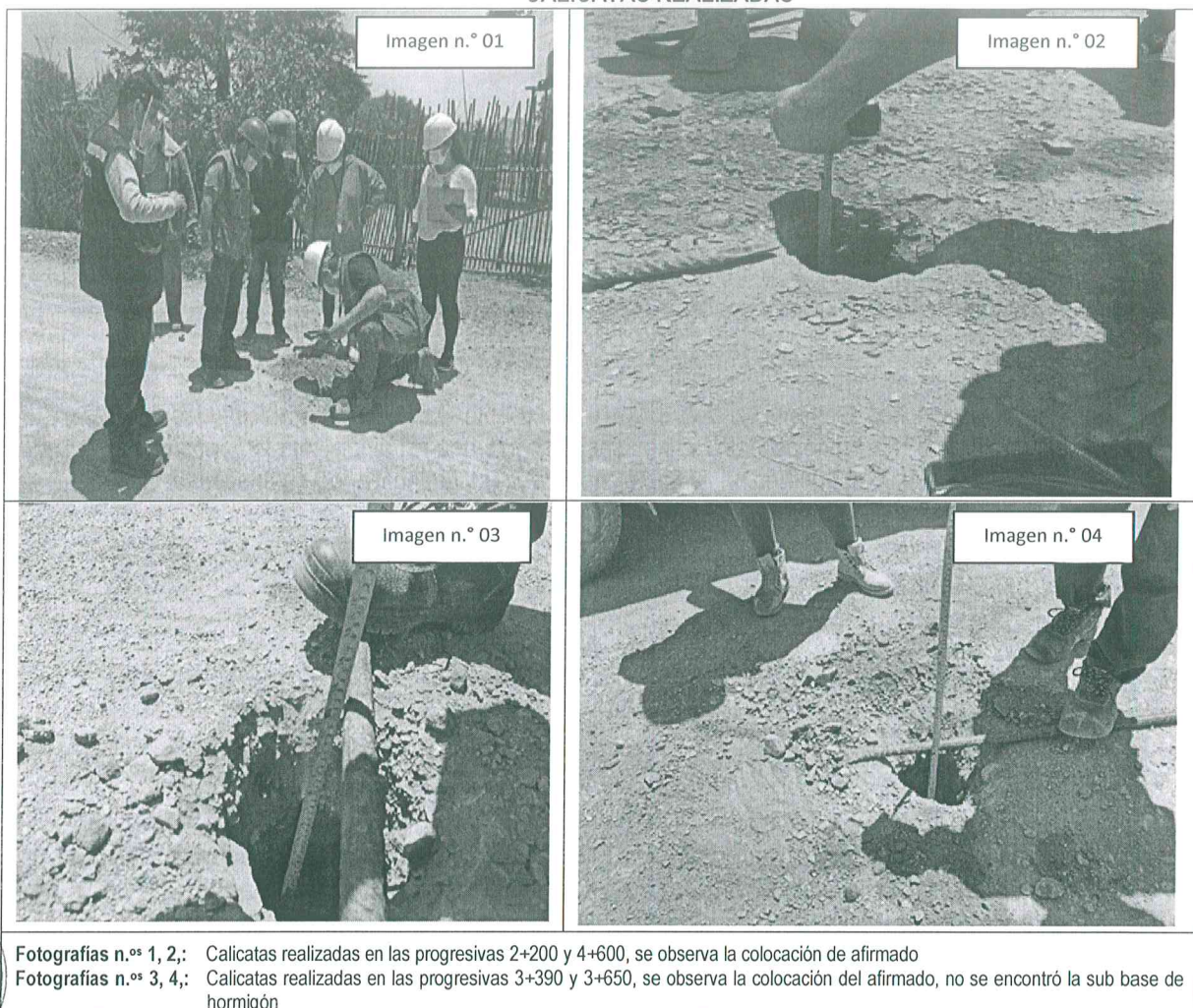
Elaborado por: Comisión de Control



Al respecto, se verificó que el espesor de base granular con afirmado se encuentra conforme al expediente técnico; sin embargo, en la zona donde se realizaron las calicatas no se ha colocado la sub base granular con hormigón $e=15$ cm. A continuación, se muestran imágenes de las calicatas realizadas por la Comisión de Control:



IMAGENES N° 1,2,3,4:
CALICATAS REALIZADAS



Fotografías n.ºs 1, 2,: Calicatas realizadas en las progresivas 2+200 y 4+600, se observa la colocación de afirmado
Fotografías n.ºs 3, 4,: Calicatas realizadas en las progresivas 3+390 y 3+650, se observa la colocación del afirmado, no se encontró la sub base de hormigón

Fuente : Acta de Visita de Campo de 9 de febrero de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

No obstante, a pesar que la partida 01.03.01.02 Sub base granular con hormigón e=15cm, no fue ejecutada; de la revisión a las partidas detalladas en la Valorización n.º 04⁷ correspondiente al mes de enero, presentada por el contratista, se evidenció que dicha partida fue incluida en la valorización para su pago respectivo; determinándose que la partida valorizada no corresponde al metrado presentado, conforme se detalla a continuación:

⁷ Presentado a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural con Carta n.º 005-2021-RNLG/CC, recibido de 8 de febrero de 2021.

CUADRO N° 2
VALORIZACIÓN N° 04 VS METRADOS VERIFICADOS POR EQUIPO DE CONTROL
(MUESTRA ALEATORIA)

Item	Descripción	Valorización N° 04					Control de metrados in situ- Equipo de Control			
		Und.	Contratado	Precio Unitario	Metrado valorizado acumulado a febrero	Total acumulado pagado (S/.)	% de avance acumulado	Metrado acumulado actual según lo verificado in situ	Total acumulado que debe pagarse (S/.)	% de avance acumulado o real
		(A)	(B)	(C)	(B*C)	(C/A)	(A')	(B*A')	(D/A)	
01	CARRETERA									
01.01	OBRAS PRELIMINARES									
01.01.01	TOPOGRAFIA Y REPLANTEO	km	4.87	811.38	4.87	3,951.42	100.00%	4.87	3,951.42	100.00%
01.01.02	CARTEL DE OBRA DE 3.60 M x 2.40 M	und	1.00	1,341.48	1.00	1,341.48	100.00%	1.00	1,341.48	100.00%
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib	1.00	25,000.00	0.50	12,500.00	50.00%	0.50	12,500.00	50.00%
01.01.04	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	km	4.87	9,071.29	4.87	44,177.18	100.00%	4.87	44,177.18	
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
01.02.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	ha	2.92	1,249.79	2.92	3,649.39	100.00%	2.92	3,649.39	100.00%
01.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE C	m2	29,202.00	8.18	29,202.00	238,872.36	100.00%	29,202.00	238,872.36	100.00%
01.02.04	TERRAPLENES CON MATERIAL PROPIO	m3	29.50	56.28	29.50	1,660.26	100.00%	29.50	1,660.26	100.00%
01.03	PAVIMENTO									
01.03.01	SUB BASES Y BASES									
01.03.01.01	BASE GRANULAR Con AFIRMADO e=30cm	m2	29,202.00	21.29	29,202.00	621,710.58	100.00%	29,202.00	621,710.58	100.00%
01.03.01.02	SUB BASE GRANULAR Con HORMIGON e=15cm	m2	6,000.00	11.73	6,000.00	70,380.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.03.04	ALCANTARILLAS DE CONCRETO ARMADO									
01.03.04.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	m3	55.00	57.92	27.50	1,592.80	50.00%	27.50	1,592.80	50.00%
01.03.04.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA	m3	620.78	18.24	310.39	5,661.51	50.00%	310.39	5,661.51	50.00%
01.03.04.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	434.52	39.27	20.00	785.40	4.60%	20.00	785.40	4.60%
01.03.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS DE CONCRETO	m2	720.00	68.89	70.00	4,822.30	9.72%	70.00	4,822.30	9.72%
01.03.04.05	SOLIDOS CONCRETO fc=100 kg/cm2 h=4" PARA ALCANTARILLAS	m2	70.00	120.99	14.00	1,693.86	20.00%	14.00	1,693.86	20.00%
01.03.04.06	TUBERIA TMC 36"	m	61.00	501.82	15.00	7,527.30	24.59%	15.00	7,527.30	24.59%
01.03.04.07	CONCRETO Fc= 175 KG/CM2 EN CABEZALES DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO	m3	58.52	334.24	7.00	2,339.68	11.96%	7.00	2,339.68	11.96%
01.03.04.08	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN ALCANTARILLAS DE CONCRETO	kg	3,920.97	5.06	1,960.49	9,920.05	50.00%	1,960.49	9,920.05	50.00%
01.03.04.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO Fc=175KG/CM2 E=0.30M	m2	192.16	109.82	7.00	768.74	3.64%	7.00	768.74	3.64%
01.03.04.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/M	m3	97.03	16.97	48.52	823.30	50.01%	48.52	823.30	50.01%
01.05	PROTECCION AMBIENTAL									
01.05.01	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL									
01.05.01.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	dia	60.00	1,406.56	60.00	84,393.60	100.00%	60.00	84,393.60	100.00%
TOTAL ACUMULADO PAGADO EN VALORIZACIONES - COSTO DIRECTO						1,118,571.22		TOTAL ACUMULADO REAL - COSTO DIRECTO	1,048,191.22	
GASTOS GENERALES 8 %						89,485.70			104,819.12	
UTILIDAD 7%						78,299.99			52,409.56	
SUB TOTAL REFERENCIAL						1,286,356.90			1,205,419.90	
IGV 18 %						231,544.24			216,975.58	
TOTAL PRESUPUESTO						1,517,901.14			1,422,395.48	

Fuente : Valorización de obra n.º 4 (del 1 al 31 de enero de 2021), aprobada por la Supervisión.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se advierte que el Contratista ha valorizado la partida no ejecutada **01.03.01.02 Sub base granular con hormigón e=15cm**, la cual se encuentra valorizada con metrado que no corresponde, pues en la visita in situ se constató mediante calicatas aplicadas en diferentes puntos de la carretera, que no se ejecutó dicha partida; es decir, la Supervisión habría aprobado al Contratista metrados que no fueron ejecutados, por el importe que se detalla a continuación:

Total acumulado pagado hasta la Valorización N° 04 : S/ 1 517 901,14 (solo muestra aleatoria)
 Total acumulado que debió aprobar la supervisión : S/ 1 422 395,48 (solo muestra aleatoria)
Monto aprobado por metrados no ejecutados : S/ 95 505,66

Así también, se verificó que, en el cuaderno de obra correspondiente al mes de enero, se indica la colocación de la partida **01.03.01.02 Sub base granular con hormigón e=15cm**, en los siguientes asientos:

CUADRO N° 3
ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA

ASIENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN
Asiento n.° 152 de la Residencia	4/01/2021	"Colocación de hormigón desde la progresiva 3+300 hasta la progresiva 3+380"
Asiento n.° 153 de la Supervisión	4/01/2021	"Se verifica a colocación de hormigón en las progresivas indicadas (...)"
Asiento n.° 154 de la Residencia	5/01/2021	"Colocación de hormigón desde la progresiva 3+380 hasta la progresiva 3+460"
Asiento n.° 156 de la Residencia	6/01/2021	"Colocación de hormigón desde la progresiva 3+460 hasta la progresiva 3+520"
Asiento n.° 157 de la Supervisión	6/01/2021	"Se verifica a colocación de hormigón en las progresivas indicadas (...)"
Asiento n.° 158 de la Residencia	7/01/2021	"Colocación de hormigón desde la progresiva 3+520 hasta la progresiva 3+600"
Asiento n.° 160 de la Residencia	8/01/2021	"Colocación de hormigón desde la progresiva 3+600 hasta la progresiva 3+680"
Asiento n.° 161 de la Supervisión	8/01/2021	"Se verifica los trabajos indicados en las progresivas 3+600 al 3+680 (...)"
Asiento n.° 162 de la Residencia	9/01/2021	"Colocación de hormigón desde la progresiva 3+680 hasta la progresiva 3+740"
Asiento n.° 163 de la Supervisión	9/01/2021	"Se verifica los trabajos indicados en las progresivas 3+600 al 3+680 (...)"
Asiento n.° 164 de la Residencia	11/01/2021	"Colocación del hormigón desde la progresiva 3+740 hasta la progresiva 3+800"
Asiento n.° 165 de la Supervisión	11/01/2021	"Se verifica los trabajos indicados en las progresivas 3+600 al 3+680 (...)"
Asiento n.° 166 de la Residencia	12/01/2021	"Colocación de hormigón"

Fuente: Asientos del cuaderno de obra correspondiente al mes de enero de 2021
 Elaborado por: Comisión de Control

Por lo antes mencionado, es importante remarcar que la Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del **Supervisor**, siendo este quien de manera directa y permanente ejecuta dicho control, dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, así como absolver las consultas del contratista⁸. Finalmente, es importante señalar que, corresponde a la

⁸ Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018, que señala: "80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente

Entidad, tener en cuenta el incumplimiento injustificado por parte del Contratista, revelado en el presente, toda vez que ha valorizado partidas y metrados no ejecutados, incluyéndolas en la valorización n.º 04, la misma que contó con la conformidad del Supervisor de obra.

Cabe precisar que la normativa⁹ establece que durante la ejecución de la obra, el Contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente¹⁰; sin embargo, se ha verificado que el monto de la valorización acumulada ejecutada al mes de enero de 2021 es de S/ 1 118 571,22, representando el 35.47%, que comparado con el monto acumulado programado acelerado es de S/ 2 074 600,81, lo que representa el 99.40%, observándose un atraso del 63.93% por lo que el Contratista se encuentra en retraso injustificado, el cual no ha sido sustentado técnicamente, si tomamos en cuenta de acuerdo a lo programado para el mes de enero, debería iniciarse con las partidas **01.03.02.01 Imprimación asfáltica, 01.03.02.02 carpeta asfáltica en caliente con polímeros SBS, e=2" c/equipo**, las cuales no han sido ejecutadas de acuerdo al calendario programado.

Lo hechos descritos se rigen bajo la siguiente normativa:

- ✓ **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018.**

Artículo 62.- Penalidades

“62.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

(...)

62.3 Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora”.

Artículo 79°. Inspector o Supervisor de Obra

79.1 “Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda (...)”

por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista (...).”

⁹ Artículo 88° Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018.

¹⁰ Calendario de avance valorizado vigente (acelerado), presentado en la valorización n.º 4 correspondiente al mes de enero de 2021



Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

“80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista (...).”

Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra

“81.1 En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado (...).”

Artículo 83.- Valorizaciones y metrados

“83.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)

83.4 En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

83.5 Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

83.6 El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la

Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo (...).”

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

“Primera. - Aplicación supletoria

De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.”



- ✓ Contrato de Ejecución de Obra PEC-PROC-16-2020-MPV "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad", suscrito el 27 de agosto de 2020.

Cláusula Duodécima: Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Responsable del informe
8	<p>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando el contratista efectuó un trabajo mal ejecutado, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Esto se refiere que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallara en el expediente técnico aprobado. Donde no se cumplan con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendientes y otra forma geométricos que se indica en los planos. Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el Supervisor con los correspondientes protocolos de de control y/o aseguramiento de calidad.</p> <p>La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

- ✓ Contrato de Consultoría de Obra N° 021-2020-MPV/CS "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad", suscrito el 13 de noviembre de 2020.

Cláusula DÉCIMO PRIMERA: Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

N°	DESCRIPCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR/ASISTENTE DE SUPERVISIÓN/LA SUPERVISIÓN	PENALIDADES Del monto contratado	PROCEDIMIENTO
8	<p>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. No rechazar las estructuras y/o dimensiones no concordantes con el expediente técnico.</p>	0.5 UIT	Según informe de: Unidad de supervisiones y Liquidaciones de la MPV y/o Inspector o Supervisor y/o Contraloría u OCI

La situación expuesta genera el riesgo que se reconozcan pagos por trabajos no ejecutados, y que no se garantice la entrega de la obra en el plazo previsto.

2. LA SUPERVISIÓN APROBÓ LA VALORIZACIÓN N° 4, NO OBSTANTE A QUE SE TRAMITÓ SIN CONTAR CON EL SUSTENTO DE METRADOS EJECUTADOS DE LAS PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE OBRA, LO QUE OCASIONARÍA UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

De la revisión a la documentación alcanzada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante informe n.° 232-2021-MPV/GIDUR/WARF de 11 de febrero de 2021 y la carta n° 005-2021-RNLG/CC recibido el 8 de febrero de 2021, del jefe de supervisión referente a la aprobación de la valorización n.° 4; se evidenció que las partidas de presupuesto de obra presentadas para el pago de las mismas, no contaron con el sustento de los metrados, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.10 Valorizaciones de las bases integradas y en el numeral 4. Objetivos de la contratación: General 5.1 Alcances de la consultoría en el ítem 18 de las bases integradas de la consultoría de obra.

Al respecto, mediante carta n.° 06-2021/GPHM/RO/COHQ de 1 de febrero de 2021, el representante común del Consorcio HQ presentó a la supervisión la documentación de la valorización n.° 4 para su aprobación y pago, correspondiente al mes de enero (del 1 al 31 de enero de 2021) conteniendo los documentos técnicos siguientes:

- Cuadro resumen de pago al contratista (folio 227)
- Copia de DNI del representante legal (folio 221)
- Copia del DNI del Contratista (folios 222-223)
- Copia fedateada del contrato de obra (folios 206-219)
- Informe del residente de obra (folios 201-204)
- Informe del especialista en suelos y pavimentos (folios 195-200)
- Informe del especialista en impacto ambiental (folios 179-194)
- Informe de especialista en seguridad vial (folios 153-178)
- Informe del especialista en salud (folios 135-151-)
- Ficha de identificación de obra (folio 133)
- Resumen de la valorización de obra (folio 131)
- Valorización de obra (folio 129)
- Metrados ejecutados al mes 8 folio 127)
- Resumen total de pagos a cuenta por valorizaciones de obra (folio 125)
- Curva S (folio 121)
- Situación de la obra (folio 119)
- Croquis, planos de terreno natural o cualquier otro elemento gráfico que sustente el avance (folio 117)
- Copia de los resultados de ensayos de diseño de mezcla, mecánica de suelos entre otros (folios 81-115)
- Calendario de avance de obra (folios 78-79)
- Calendario de avance de obra programado valorizado y actualizado a la fecha de inicio aprobado por el supervisor (según expediente técnico) (folios 74-75)
- Calendario de avance de obra valorizado acelerado (folios 71-72)
- Copia del acta de entrega de terreno (folios 67-68)
- Copia del acta de inicio de obra (folios 64-65)
- Fotografías de cada una de las partidas ejecutadas durante el periodo del informe (folios 57-62)
- Copia de cuaderno de obra (folios 36-55)
- Copia de la promesa formal de consorcio (folios 31-33)
- Copia de carta fianza (folios 28-29)



- Copia de capacidad de libre contratación emitido por el OSCE (folios 22-26)
- Copia del compromiso del residente de obra (folios 19-20)
- Copia del DNI del residente de obra (folio 12)
- Copia del contrato de residente de obra y el contratista (folios 14-15)
- Copia del certificado de habilidad del ingeniero residente (folio 12)
- Copia de los pagos de obligaciones del contratista (folios 2-10)

Es así que mediante carta n.º 005-2021-RNLG/CC de 5 de febrero de 2021, el Representante Común del Consorcio Caminos, indica lo siguiente:

"Habiéndose recepcionado mediante Carta n.º 006-2021/GPHM/COHQ la valorización N.º 04 presentada por el contratista Consorcio HQ correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/01/2021 de la obra de la referencia y con **INFORME TÉCNICO N.º 005-2021-EPM/JS** del jefe de la supervisión **SE DA LA CONFORMIDAD A LA VALORIZACIÓN N.º 04**, presentada en tal sentido remito a Ud. los documentos que conforman la respectiva valorización para su revisión y trámite respectivo (...).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, indica: "Se recomienda proceder con los trámites y pago de la valorización correspondiente al contratista de acuerdo al contrato de ejecución de obra que asciende a S/ 173,846.17 (Ciento setenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis con 17/100 soles (...))."

Sin embargo, se verificó que la supervisión procedió a dar la conformidad para el pago respectivo de partidas, sin contar con el debido sustento de los metrados presentados en la valorización n.º 04, siendo estas partidas las que se detallan en el cuadro siguiente:

CUADRO N.º 4
PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE OBRA SIN SUSTENTO DE METRADOS EN LA
VALORIZACIÓN N.º 4

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.03	PAVIMENTO		
01.03.01	SUB BASES Y BASES		
01.03.01.01	BASE GRANULAR CON AFIRMADO e=30cm	m2	3,522.00
01.03.01.02	SUB BASE GRANULAR CON HORMIGON e=15cm	m2	3,000.00
01.03.04	ALCANTARILLAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.04.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	20.00
01.03.04.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN ALCANTARILLAS DE CONCRETO	m2	70.00
01.03.04.05	SOLIDOS CONCRETO f'c=100 kg/cm2 h=4" PARA ALCANTARILLAS	m2	14.00
01.03.04.06	TUBERIA TMC 36"	m	15.00
01.03.04.07	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 EN CABEZALES DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO	m3	7.00
01.03.04.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F'C=175KG/CM2 E=0.30M	m2	7.00

Fuente: Informe Técnico n.º 005-2021-EPM/JS sin fecha de la supervisión, para el pago de Valorización n.º 4.
Elaborado por: Comisión de Control.



Lo mencionado, trasgredió el numeral 3.10 Valorizaciones de las bases integradas y el numeral 4. Objetivos de la contratación: General 5.1 Alcances de la consultoría en el ítem 18 de las Bases Integradas de la Consultoría de obra que señalan:

“3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista (...)”

“5.1. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

*18. Elaborar conjuntamente con el Contratista, los metrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos; al igual que la Liquidación Final de Obra, luego revisará, visará, aprobará y presentará personalmente a la MPV. Estas valorizaciones y Liquidación conforme a lo señalado en el Artículo 194° y 209° del Reglamento; **EL SUPERVISOR es responsable de verificar los metrados consignados en cada valorización.** “*

Los hechos revelados transgreden la siguiente normativa:

- ✓ Decreto Legislativo n.º 1341, que modifica la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 8 de enero de 2017.

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones.

“f) Eficacia y eficiencia

El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos (...).”

- ✓ Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, vigente a partir del 12 de julio de 2018.

Artículo 55.- Contenido del Contrato

“El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...).”

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

“80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.”

Artículo 83.- Valorizaciones y metrados

“83.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados. (...)”

83.4 En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados” (...).

- ✓ Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 16-2020-MPV para la contratación de la ejecución de la obra denominada: “Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad”.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.10. VALORIZACIONES

“Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. (...)”

- ✓ Bases Integradas Procedimiento Especial de Contratación n.° 021-2020-MPV/CS–Primera Convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de la obra denominada: “Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad”.

5.1. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

*“18. Elaborar conjuntamente con el Contratista, los metrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos; al igual que la Liquidación Final de Obra, luego revisará, visará, aprobará y presentará personalmente a la MPV. Estas valorizaciones y Liquidación conforme a lo señalado en el Artículo 194° y 209° del Reglamento; **EL SUPERVISOR es responsable de verificar los metrados consignados en cada valorización.**”*

El hecho expuesto, ocasionaría el incumplimiento contractual, debido que en la valorización n.° 4 se han presentado partidas que no cuentan con el debido sustento de metrados.



3. EL SUPERVISOR DE OBRA, OTORGÓ CONFORMIDAD PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 4 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, SIN ADVERTIR A LA ENTIDAD LA FALTA DE INFORMES DE LOS ESPECIALISTAS CONTRATADOS PARA LA OBRA.

De la verificación al informe n.° 005-2021-EPM/JS sin fecha, presentado por el jefe de supervisión de obra, ingeniera Emperatriz Paredes Martell de la entidad, para el otorgamiento de la conformidad del trámite de pago de la valorización n.° 4, señaló:

8.0.- Conclusiones y recomendaciones

“Que la valorización de obra N° 04 correspondiente al periodo 01/01/2021 al 31/01/2021. Se ha elaborado en forma conjunta entre el contratista y la supervisión, con los metrados reales ejecutados durante el periodo enero 2021, los cuales fueron aprobados por esta supervisión. (...)

“Se recomienda proceder con los trámites y pago de la valorización correspondiente al contratista de acuerdo al contrato de ejecución de obra (...)”

Es preciso indicar que, en el mencionado informe no se evidencia ningún comentario respecto a la falta de informes de los especialistas contratados para la obra, tales como: el Asistente Ing. Residente de Obra y el Especialista en Topografía, lo cual contraviene a lo indicado en la Cláusula Duodécima del contrato, penalidades, que señala:

“Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.”

Dicha cláusula señala; como parte de los supuestos, la aplicación de otras penalidades, aplicado al monto del contrato.



Asimismo, de la revisión a los informes de los especialistas presentados en la valorización n.° 4, no se evidencia fotografías, toda vez que, según el contrato, señala como mínimo 4 fotografías, donde se cuente con la presencia del especialista y el trabajo que efectúan durante la ejecución de la obra; sin embargo, no se adjuntó en ninguno de los informes presentados.



En conclusión, de la verificación a la documentación para la conformidad y pago de la valorización n.° 4 correspondiente al mes de enero presentada por el supervisor de obra a la Municipalidad Provincial de Virú el 8 de febrero de 2021, no se evidenció los informes del Asistente Ing. residente de Obra y el Especialista en Topografía.

**CUADRO N° 5
ESPECIALISTAS DE LA OBRA**

N°	Personal especialista	Apellidos y nombres	DNI
1	Ingeniero Residente de Obra	Huaripata Majuan Gloria	26693479
2	Asistente Ing. Residente De Obra	Aquino Cachi Carlos Alberto	47464474
3	Especialista en Suelos y Pavimento	Quispe Vasquez Segundo Danilo	40102232
4	Especialista en Impacto Ambiental	Rodríguez Hermenegildo Pamela M.	46017325



5	Especialista en Seguridad Vial	Leiva Bazán Daniel	41888318
6	Especialista en Topografía	López Yopez Jimmy	40499202

Fuente : Acta de visita de obra el 9 de febrero de 2021
Elaborado por: Comisión de Control.

De esta manera, al estar establecido en el contrato y en las bases integradas del contratista y consultor de obras, se debió dar estricto cumplimiento a lo establecido en las mismas.

Lo expuesto contraviene la siguiente normativa:

- ✓ Contrato de la ejecución de la obra "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad" de fecha 27 de agosto de 2020.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

"El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)"

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Responsable del Informe
11	<p>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO.</p> <p>Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencie la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra".</p> <p>La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

El hecho expuesto, ocasionaría el incumpliendo de las obligaciones contractuales de la empresa encargada de la ejecución de obra.

4. EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERVISOR NO VIENEN ANOTANDO LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL CUADERNO DE OBRA, LO QUE PUEDE AFECTAR A LA TOMA DE DECISIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y GENERAR FALTA DE INFORMACIÓN SI DICHS RIESGOS FUERON MITIGADOS, EVITADOS, ACEPTADOS O TRANSFERIDOS.

De la revisión a la valorización n.º 4 y la visita in situ realizada por la Comisión de Control a la Obra el día 9 de febrero de 2021, se evidenció que en el cuaderno de obra ni el residente de obra ni el supervisor vienen registrando los resultados de la administración de riesgos identificados en el expediente técnico de obra, así como, otros identificados durante su ejecución, de ser el caso, y conocer si los mismos fueron mitigados, evitados, aceptados o transferidos, como se detalla a continuación:

1. Al respecto, en la cláusula undécima “Asignación de riesgos del contrato de obra”, del Contrato de ejecución de obra, tiene establecido que: “La asignación de riesgos se encuentra definida en el expediente técnico que forma parte del presente contrato”.
2. Asimismo, la “Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras” se encuentra regulada por la Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD¹¹, la misma que precisa y uniformiza los criterios que deben ser tomados en cuenta por las Entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras; con lo que, se incrementará la eficiencia de las inversiones en las obras públicas.
3. Por otra parte, de la visita de campo realizada el 9 de febrero de 2021, se verificó que, las partidas que se encuentran ejecutadas de acuerdo a valorización del mes de enero son las siguientes:

CUADRO N° 6
PARTIDAS EJECUTADAS DE ACUERDO A VALORIZACIÓN N.º 4

Item	Descripción	Und.
01.03	PAVIMENTO	
01.03.01	SUB BASES Y BASES	
01.03.01.01	BASE GRANULAR CON AFIRMADO e=30cm	m2
01.03.01.02	SUB BASE GRANULAR CON HORMIGON e=15cm	m2
01.03.04	ALCANTARILLAS DE CONCRETO ARMADO	
01.03.04.03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3
01.03.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS DE CONCRETO	m2
01.03.04.05	SOLADOS CONCRETO f'c=100 kg/cm2 h=4" PARA ALCANTARILLAS	m2
01.03.04.06	TUBERIA TMC 36"	m
01.03.04.07	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 EN CABEZALES DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO	m3
01.03.04.09	EMBOQUILLADO DE PIEDRA CON CONCRETO F'C=175KG/CM2 E=0.30M	m2

Fuente : valorización n.º 4 del mes de enero de 2021

Elaborado por: Comisión de Control.



¹¹Aprobada mediante resolución n.º 0142-017—OSCE/CD de 9 de mayo de 2017, y modificada mediante resolución n.º 018-2017- OSCE/CD vigente desde el 25 de mayo de 2017

Tomando en cuenta ello, se procedió a revisar los riesgos contemplados en el expediente técnico actualizado de la Obra, de los cuales se conoce que, existen riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros que puedan generarse debido a la ejecución de las actividades de la obra, es decir, a la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico de la Obra, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 6

RIESGOS ASOCIADOS A LAS PARTIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN EN LA OBRA

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2019		
		Fecha	25/02/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"REHABILITACION DE LA CARRETERA ENTRE HUANCAQUITO ALTO Y HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"		
		Ubicación Geográfica	Distrito de Viru: Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Bloqueo de la vía de acceso a Depósito de Material excedente n° 01. Posiblemente, ocasionaría retrasos en la obra.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deslizamiento de lodo y Piedras de las partes altas, durante las precipitaciones pluviales	
Causa N° 2					
Causa N° 3					

Fuente : Expediente técnico de obra

Elaborado por: Comisión de Control.

En tal sentido, se procedió a revisar el cuaderno de obra, que forma parte de la valorización n.° 4 contenida en los folios 36 al 55, evidenciándose de estas que los asientos de obra consignados son los siguientes:

CUADRO N° 7

ASIENTOS DE OBRA CONSIGNADOS EN EL MES DE ENERO DE 2021

N.° DE ASIENTO	FECHA	REALIZADO POR	N.° DE ASIENTO	FECHA	REALIZADO POR
148	1/01/2021	Residente de obra	168	13/01/2021	Residente de obra
149	1/01/2021	Supervisor	169	13/01/2021	Supervisor
150	2/01/2021	Residente de obra	170	14/01/2021	Residente de obra
151	2/01/2021	Supervisor	171	14/01/2021	Supervisor
152	4/01/2021	Residente de obra	172	15/01/2021	Residente de obra



153	4/01/2021	Supervisor	173	15/01/2021	Supervisor
154	5/01/2021	Residente de obra	174	16/01/2021	Residente de obra
155	5/01/2021	Residente de obra	175	16/01/2021	Supervisor
156	6/01/2021	Supervisor	176	18/01/2021	Residente de obra
157	6/01/2021	Residente de obra	177	18/01/2021	Supervisor
158	7/01/2021	Supervisor	178	19/01/2021	Residente de obra
159	7/01/2021	Residente de obra	179	19/01/2021	Supervisor
160	8/01/2021	Supervisor	180	20/01/2021	Residente de obra
161	8/01/2021	Residente de obra	181	20/01/2021	Supervisor
162	9/01/2021	Residente de obra	182	21/01/2021	Residente de obra
163	9/01/2021	Supervisor	183	21/01/2021	Supervisor
164	11/01/2021	Residente de obra	184	22/01/2021	Residente de obra
165	11/01/2021	Supervisor	185	22/01/2021	Supervisor
166	12/01/2021	Residente de obra	186	23/01/2021	Residente de obra
167	12/01/2021	Supervisor	187	23/01/2021	Supervisor

Fuente : Valorización n.º 4 correspondiente al mes de enero de 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, de la revisión a los asientos de obra mencionados en el cuadro precedente, se advierte que, ni el Residente de Obra, ni el Supervisor, han realizado anotaciones en el cuaderno de obra referidos a la gestión o administración de los riesgos identificados en el expediente técnico de obra y otros identificados en la misma ejecución de obra, de ser el caso, así como los resultados de los mismos; por lo que; se estaría contraviniendo las condiciones contractuales estipuladas y la normativa vigente.

Lo mencionado precedentemente, contraviene la siguiente normativa:

- ✓ Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, vigente a partir del 12 de julio de 2018.

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

"80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista".

Artículo 82.- Cuaderno de Obra, anotaciones y consultas

"(...)

82.2 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación (...)

Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados,



cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso”.

- ✓ DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución n.° 014-0217-OSCE/CD, y modificada mediante Resolución n.° 018-0217-OSCE/CD, vigente desde el 25 de mayo de 2017

“VI. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

6.4 El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.”

- ✓ Contrato de la ejecución de la obra “Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad” de fecha 27 de agosto de 2020.

“CLÁUSULA UNDÉCIMA “ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La asignación de riesgos se encuentra definida en el expediente técnico que forma parte del presente contrato”.

- ✓ Expediente técnico de la obra: “Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad” aprobado mediante Resolución n.° 172-2020-MPV/GIDUR de 2 de julio de 2020.

(...)

ANÁLISIS DE RIESGOS

(...)

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2019
		Fecha	25/02/2021
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	“REHABILITACION DE LA CARRETERA ENTRE HUANCAQUITO ALTO Y HUANCAQUITO BAJO, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”
		Ubicación Geográfica	Distrito de Viru: Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Bloqueo de la vía de acceso a Depósito de Material excedente n° 01. Posiblemente, ocasionaría retrasos en la obra.
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1



			Causa N° 2	
			Causa N° 3	

(...)

5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Pronóstico de un nivel de precipitaciones pluviales igual o mayor a 15 mm diarios			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Establecer un turno adicional de 8 horas para duplicar el acopio diario de materiales excedentes que se depositaran en dicho depósito.			

(...)"

El hecho expuesto, ocasionaría el incumpliendo de las obligaciones contractuales de la empresa encargada de la ejecución de obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de control n.º 1 "Ejecución y supervisión de Obra al 9 de febrero de 2021 – Valorización n.º 4", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se ha emitido reporte de avance ante situaciones adversas durante la ejecución del presente hito de control.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No se han emitido informes de hito de control anteriores.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 "Ejecución y Supervisión de Obra al 9 de febrero de 2021 – Valorización n.º 4", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 Ejecución y Supervisión de Obra al 9 de febrero de 2021 – Valorización n.º 4, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus

competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Virú, 24 de febrero de 2021


TALITA ROSABET ARANDA QUIROZ
Supervisor
Comisión de Control


ALEXANDER ATARAMA RODRIGUEZ
Jefe de Comisión
Comisión de Control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ


C.P.C. MARÍA SUSANA VARGAS VARGAS
JEFE

APÉNDICE n.º 1

1. PARTIDA RELACIONADA A LA SUB BASE GRANULAR NO EJECUTADA EN OBRA, SE ENCUENTRA VALORIZADA EN EL INFORME DE AVANCE PRESENTADO EN LA VALORIZACIÓN N° 04, Y CUENTA CON LA CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN; GENERANDO EL RIESGO QUE SE RECONOZCAN PAGOS POR TRABAJOS NO EJECUTADOS, Y QUE NO SE GARANTICE LA ENTREGA DE LA OBRA EN EL PLAZO PREVISTO.

N°	Documento
1	Carta n.º 005-2021-RNLG/CC de 5 de febrero de 2021.
2	Carta n.º 006-2021/GPHM/COHQ de de 1 de febrero de 2021
3	Informe Técnico n.º 005-2021-EPM/JS sin fecha.
4	Cuaderno de obra: asientos n.ºs 186, 152, 153, 154, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164, 165, y 166 de la Residencia
5	Acta de visita de campo de 9 de febrero de 2021.
6	Valorización n.º 4, correspondiente al mes de enero de 2021.
7	Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 16-2020-MPV, publicadas en el SEACE el 10 de agosto de 2020.
8	Contrato de Ejecución de Obra PEC-PROC-16-2020-MPV "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad", el 27 de agosto de 2020.
9	Contrato de Consultoría de Obra N° 021-2020-MPV/CS "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad", suscrito el 13 de noviembre de 2020.

2. LA SUPERVISIÓN APROBÓ LA VALORIZACIÓN N° 4, NO OBSTANTE A QUE SE TRAMITÓ SIN CONTAR CON EL SUSTENTO DE METRADOS EJECUTADOS DE LAS PARTIDAS DE PRESUPUESTO DE OBRA, LO QUE OCASIONARÍA UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

N°	Documento
1	Informe n.º 232-2021-MPV/GIDUR/WARF de 11 de febrero de 2021.
2	Carta n.º 005-2021-RNLG/CC de 5 de febrero de 2021.
3	Carta n.º 06-2021/GPHM/RO/COHQ de 1 de febrero de 2021.
4	Informe Técnico n.º 005-2021-EPM/JS sin fecha.
5	Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial n.º 16-2020-MPV para la contratación de la ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad".
6	Bases Integradas Procedimiento Especial de Contratación n.º 021-2020-MPV/CS-Primera Convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de la obra denominada: "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad".
7	Valorización n.º 4, correspondiente al mes de enero de 2021.



3. EL SUPERVISOR DE OBRA, OTORGÓ CONFORMIDAD PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 4 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, SIN ADVERTIR A LA ENTIDAD LA FALTA DE INFORMES DE LOS ESPECIALISTAS CONTRATADOS PARA LA OBRA.

N°	Documento
1	Informe n.° 005-2021-EPM/JS sin fecha.
2	Contrato de la ejecución de la obra "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad" de fecha 27 de agosto de 2020.
3	Valorización n.° 4, correspondiente al mes de enero de 2021.

4. EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERVISOR NO VIENEN ANOTANDO LOS RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN EL CUADERNO DE OBRA, LO QUE PUEDE AFECTAR A LA TOMA DE DECISIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y GENERAR FALTA DE INFORMACIÓN SI DICHS RIESGOS FUERON MITIGADOS, EVITADOS, ACEPTADOS O TRANSFERIDOS.

N°	Documento
1	Cuaderno de obra: asientos n.°s 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 164, 165, 166 y 167.
2	Contrato de la ejecución de la obra "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad" de fecha 27 de agosto de 2020.
3	Expediente técnico de la obra: "Rehabilitación de la carretera entre Huancaquito Alto y Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad" aprobado mediante Resolución n.° 172-2020-MPV/GIDUR de 2 de julio de 2020, ANEXO N.° 1.
4	Valorización n.° 4 del mes de enero de 2021.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Viru, 01 de Marzo de 2021

OFICIO N° 000054-2021-CG/OC0631

Señor:
M.C. Abel I. Mendoza Sandoval
Alcalde
Municipalidad Provincial De Virú
Calle Independencia N° 510
La Libertad/Viru/Viru

	Municipalidad Provincial de Virú ALCALDIA
RECIBIDO	
Fecha:	01 MAR. 2021
Folios:	27
Hora:	04:58 pm
Firma	

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 001-2021-OCI/0631-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1: Ejecución de obra – Valorización n.° 4, comunicamos que se han identificado cuatro (4) situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control N° 001-2021-OCI/0631-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
María Susana Vargas Vargas
Jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de Virú
Contraloría General de la República

(MVV)

Nro. Emisión: 00062 (0631 - 2021) Elab:(U18017 - 0631)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LGDDHYH

